

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

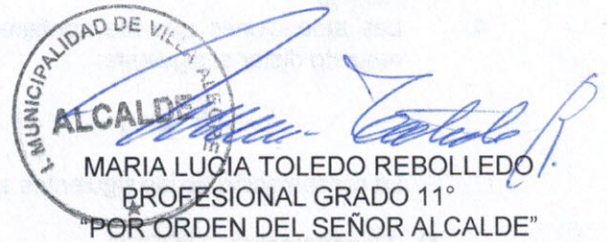
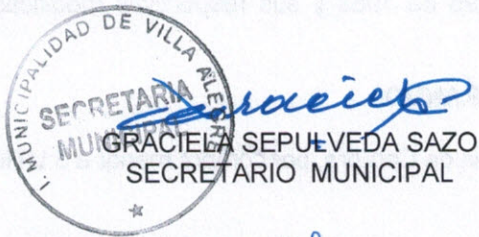
CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DIDECO
Requerimiento: Servicio de coffe break para 28 personas el día 23/11/2018, Programa Vínculos Acompañamiento 2017"
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira.
RUT : 11.287.171-3
Valor : \$ 56.000 (IVA incluido)
 - b) Departamento : DIDECO
Requerimiento: Servicio de coffe break para 28 personas el día 26/11/2018, Programa Vínculos Arrastre Acompañamiento 2016"
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira.
RUT : 11.287.171-3
Valor : \$ 61.600 (IVA incluido)
 - c) Departamento : TURISMO Y CULTURA
Requerimiento: Instalación llaves de agua potable para eventos Teletón 25/11 y 01/12/2018, cierre De Campaña plaza de armas.
Proveedor : Guillermo Araya Espinoza
RUT : 6.439.173-9
Valor : \$ 70.000 (IVA incluido)
 - d) Departamento : TURISMO Y CULTURA
Requerimiento: Frutas para Fiesta de Navidad 2018, para todos los niños de la comuna Villa Alegre.
Proveedor : Erika Ortega González.
RUT : 8.078.417-1
Valor : \$ 135.000 (IVA incluido)
 - e) Departamento : BODEGA
Requerimiento: Reparación de puerta bodega, instalación y chapa.
Proveedor : Marco Castro Silva.
RUT : 9.546.927-2
Valor : \$ 74.970 (IVA incluido)

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/gbj.
DECRETO N° 734 / DEL 19 / 11 / 2018 /